

GACETA OFICIAL

AÑO XXVIII

PANAMÁ, MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 1931

NÚMERO 5958

PODER EJECUTIVO

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 38.—Casa particular:

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Instrucción Pública.

JOSE M. QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DR. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
SECCION SEGUNDA	
Resolución número 46, de 26 de Febrero de 1931.....	20957
Resolución número 48, de 27 de Febrero de 1931.....	20957

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 2, de 9 de Febrero de 1931.....	20957
Carta de Naturalización.....	20957

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA	
Resolución número 642, de 26 de Noviembre de 1930.....	20958
Resolución número 643, de 26 de Noviembre de 1930.....	20958
Resolución número 644, de 26 de Noviembre de 1930.....	20958
Resolución número 645, de 26 de Noviembre de 1930.....	20958
Resolución número 646, de 26 de Noviembre de 1930.....	20958
Resolución número 647, de 26 de Noviembre de 1930.....	20958

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 3621, de 10 de Septiembre de 1930.....	20958
Certificado número 357 de patente de invención.....	20958

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Febrero de 1931.....	20959
--	-------

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Febrero de 1931.....	20959
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Febrero de 1931.....	20959
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Febrero de 1931.....	20959
Avises Oficiales.....	20959
Edictos.....	20959

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 46.—Panamá, 26 de Febrero de 1931.

Florentino Castillo, natural de Chiriquí, reo del delito de seducción, quien desde el 25 de Septiembre de 1930, se encuentra sufriendo su pena de seis meses de reclusión que le fue impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, solicita a esta Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcalde de la Cárcel del Circuito de Chiriquí, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a Florentino Castillo la libertad condicional durante un mes 15 días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendida que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese,

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARIAS P.

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 48.—Panamá, 27 de Febrero de 1931.

El señor Juan Hun, vecino de Colón, en su calidad de Presidente de la Asociación benéfica china denominada "Chee Kung Tong", a memoria, que ha dirigido a este Despacho, solicita del Poder Ejecutivo que re-

conozca la existencia de la nombrada sociedad como persona jurídica y a pruebe sus estatutos.

Acompaña a esa petición copia del acta de fundación, copia de los estatutos, y un certificado del Alcalde de Colón por el cual hace constar que todos los miembros de la referida Institución han sido filiados en su Despacho, documentos que, examinados por esta Secretaría, han sido encontrados correctos y acordes con el artículo 1861 del Código Administrativo.

El Decreto N° 129 de 1931 que reglamenta el C. A., en lo relacionado con la asociación de individuos de inmigración restringida, ordena en su artículo 10 que "Los asociaciones religiosas o de beneficencia avisarán siempre al Alcalde del Distrito, con anticipación suficiente, el día hora y lugar de cada una de sus funciones, a fin de que pueda asistir personalmente al acto o comisionar a otro empleado para que lo represente".

En atención a lo expuesto y en conformidad con los artículos 18 y 20 de la Constitución y con los artículos 64 y 69 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Reconocer la existencia de la asociación denominada "Chee Kung Tong", radicada en la ciudad de Colón, como persona jurídica, aprobar sus estatutos y notificarlos al Presidente de la mencionada sociedad que debe cumplir el artículo 10 del Decreto 129 de 1930 en todas sus partes.

Comuníquese y publíquese,

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 2.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2.—Panamá, 9 de Febrero de 1931.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Daniel Alejandro Austin, ha cumplido con los requisitos exigidos por la parte B del artículo 6° de la Constitución Nacional y estando su petición de Carta de Naturalización ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturalización a favor del señor Daniel Alejandro Austin, como ciudadano panameño.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. J. VALLARINO.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturalización.

El Presidente de la República:

A todos los que la presente vieren salud:

Por cuanto el señor Daniel Alejandro Austin, ha solicitado del Po-

der Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el aparte B. del artículo 6° de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República, el ordinal 21 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Daniel Alejandro Austin, declarándolo panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Daniel Alejandro Austin.

Nacionalidad de origen renunciada: Americana.

Edad: 50 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 21 años.

Estado Civil: Casado.

Nombre de su conyuge: Mercedes Maria Prieto de Austin.

Nombre de los hijos menores de 21 años: Luis Alejandro y Osmond Nathaniel.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República, y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos treinta.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. J. VALLARINO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 642

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 642.—Panamá, 26 de Noviembre de 1930.

El señor José Hernández se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José Hernández el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, de 7 metros de frente por 5 de fondo, alindando así:

Norte, con terreno libre.

Sur, calle del Roble.

Este, cárcel pública y callejón de por medio.

Oeste, casa de Cándido Vega y callejón de por medio.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 643

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 643.—Panamá, 26 de Noviembre de 1930.

La señora Victoria Bivero se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Victoria Bivero el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 7 metros de frente por 6 de fondo, alinderado así:

Norte, terreno desocupado.

Sur, casa de Genoveva López.

Este, casa de Julio Alvarado.

Oeste, terreno baldío.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 644

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 644.—Panamá, 26 de Noviembre de 1930.

El señor Braulio Barrios se ha dirigido a este Despacho para soli-

citar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Braulio Barrios el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, de 8 metros de frente por 7 de fondo, alinderado así:

Norte, casa de Eufemia López.

Sur, solar de Candelaria Iglesias.

Oeste, propiedad del peticionario.

Oeste, la mencionada calle.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 645

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 645.—Panamá, 26 de Noviembre de 1930.

El señor Rafael Sandoval se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Rafael Sandoval el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 8 metros de frente por 6 de fondo, alinderado así:

Norte, terrenos desocupados.

Sur, terrenos desocupados.

Oeste, terrenos desocupados.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos

de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 646

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 646.—Panamá, 26 de Noviembre de 1930.

El señor H. F. Humes se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor H. F. Humes el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de 12 metros de frente por 10 de fondo, alinderado así:

Norte, calle número 2.

Sur, solar desocupado y casa de Benito Góndola.

Este, casa de Indalecio Molinar.

Oeste, casa de Nicolosa Avila.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 647

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 647.—Panamá, 26 de Noviembre de 1930.

El señor Adolfo Lee se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Paia, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número

32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Adolfo Lee el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Paia, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, casa de Hendry Hall.

Sur, lotes desocupados.

Oeste, casa de Magdalena Romero.

Oeste, Avenida "A".

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

RESOLUCION NUMERO 3621

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3621.—Panamá, 10 de Septiembre de 1930.

En escrito de fecha 19 de Mayo del corriente año, el apoderado de la The Coca-Cola Company, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, se le conceda patente de invención por un término de catorce (14) años sobre un invento nuevo y útil que consiste "en un diseño o tipo especial de refrigeradora cuyo uso facilite mantener a baja temperatura en todo tiempo botellas u otros envases que contengan bebidas refrescantes, y que permita al mismo tiempo la sustracción fácil de dichas botellas o envases".

Teniendo en cuenta: Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Conceder, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención de que se ha hecho mérito, por el término de catorce (14) años, la cual sólo podrá explotar en la República de Panamá, la The Coca-Cola Company, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.

Expídase el correspondiente certificado y archívese el expediente. Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

En la fecha y bajo el número 357,

se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución,

PATENTE DE INVENCIÓN NÚMERO 357

Fecha de la Patente: 10 de Septiembre. Caduca: 10 de Septiembre de 1944.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que la Coca-Cola Company, de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 3621 de esta misma fecha, privilegio por el término de catorce (14) años, para explotar un invento nuevo y útil que consiste en un diseño o tipo especial de refrigeradora cuyo uso facilite mantener a baja temperatura en todo tiempo botellas u otros envases que contengan bebidas refrescantes, y que permita al mismo tiempo la sustracción de dichas botellas o envases; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fué presentada el día 19 de Mayo de 1930, y publicada en el número 5763 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 26 de Mayo de 1930.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la Coca-Cola Company, de Atlanta, Georgia, E.E. UU. de América, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de catorce (14) años, contados desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el diez de Septiembre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 2 de Febrero de 1931.

As. 252. Escritura 4, de 7 de Enero del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Horacio Fernández V. vende a Aleides Velasco parte de una finca ubicada en Las Tablas.

As. 253. Escritura 120, de 31 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Hortensia J. de Alfaro cancela hipoteca a Isabel L. de Giraldes.

As. 254. Escritura 107, de 29 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Darío Carrillo E.

As. 255. Escritura 10, de 12 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el municipio de David vende a Petra Jiménez un lote de terreno en ese Distrito.

As. 256. Escritura 487, de 3 de Noviembre de 1930 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Mauricio Sitton vende a Antiocho Dore una finca en Boquete.

As. 257. Escritura 554, de 21 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José D. Candanedo vende a Antiocho Dore una finca en Boquete.

As. 258. Oficio 1295, de 31 del mes pasado, del Juez 4º Municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de Octaviano B. Pérez se ha decretado secuestro sobre parte de una finca de propiedad de Arnoldo Cano ubicada en Chorrera.

As. 259 y 260. Certificados expedidos por el Gobernador de la Provincia en los cuales constan las razones sociales Yee Hing Lung y Ng Kam Cheung.

As. 261 y 262. Escritura 105 y 106 de 29 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan dos actas de la sociedad denominada Fa Yon.

As. 263. Entró anteriormente bajo asiento 612, del tomo 16 del Diario.

As. 264. Escritura 1829, de 20 de Diciembre de 1929, de la Notaría 2ª, por la cual Julio Poyló vende a José N. Sánchez una finca en este Distrito.

As. 265. Escritura 1649, de 18 de Diciembre del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Felipe Ortiz un lote de terreno en este Distrito.

As. 266. Escritura 1653, de 19 de Diciembre del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Felipe Ortiz constituye hipoteca a favor de Sofía de León sobre una finca en este Distrito.

As. 267. Resolución dictada por el Presidente de la República por la cual se renueva el término de duración de una marca de fábrica de propiedad de Florence Stove Co.

As. 268. Certificado expedido por el Presidente de la República en el cual consta el traspaso hecho por la Central Oil and Gas Co a la Florence Stove Co.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 3 de Febrero de 1931.

As. 269. Copia del acta del remate verificado el 21 de Noviembre del año pasado, en el Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual se adjudicaron a Isaac Delgado J. y Augusto Clement varios bienes de la sucesión de Luis M. Clement.

As. 270. Escritura 126, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Alfredo E. Herrera B. y otro venden a Angel Viti y otros la parte que le tienen en la sociedad denominada Juan Glicos, Viti y Co en liquidación.

As. 271. Escritura 52, de 30 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada por la sociedad denominada Compañía Agrícola La Venta S. A., el 27 de Enero último.

As. 272. Certificado 215, de 2 de los corrientes, del Gobernador de Colón, en el cual consta la razón social Grace Morris Jackson.

As. 273. Escritura 127, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Crescencia S. de Torm y otros constituyen hipoteca a favor de Jesús Gargallo C. sobre una finca en esta ciudad.

As. 274. Escritura 115, de 31 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos O. Bieherich vende a Rita S. de Figueroa una finca en esta ciudad y la compradora consti-

tuye hipoteca a favor de Josefa M. de Jaén sobre la misma finca.

As. 275. Escritura 122, de 31 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Plutarco M. del Vasto vende a Angela M. Echevers una finca ubicada en el Distrito de Chepo.

As. 276. Oficio 927, de 14 del mes pasado, del Juez 5º de este Circuito en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Andrés J. S. de Icaza a favor de la Nación para responder por la excarcelación de Seferino García.

As. 277. Oficio 288, de 26 de Julio del año pasado del Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Mauricio Valencia a favor de Herbert A. Baden para responder por unos perjuicios.

As. 278. Escritura 14 de 18 de Febrero de 1921, de la Notaría de Veraguas, por la cual la nación otorga título gratuito a favor de Eufemia Alvaro y otros sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Montijo.

As. 279. Escritura 469, de 5 de Diciembre del año pasado de la Notaría de Colón, por la cual Julio Domínguez Romay declara unas mejoras en una finca de su propiedad ubicada en Colón.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 4 de Febrero de 1931.

As. 280. Escritura 240, de 1º de Abril del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Luis Muñoz V. confiere poder a Robert Hall Hull.

As. 281. Certificado 177, de 24 de Abril del año pasado, expedido por el Gobernador de Colón en el cual consta la razón social The American Fashion.

As. 282. Escritura 101, de 17 de Julio del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación otorga título de propiedad, gratuito a favor de José Solís y otros sobre un lote de terreno ubicado en Guararé.

As. 283. Escritura 96, de 15 de Julio del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a Fermín Cedeño un lote de terreno en ese Distrito.

As. 284. Escritura 128, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada J. Driscoll & Co S. A.

As. 285. Escritura 3, de 27 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual José M. Sánchez y Jennings Milbrook Hodgso cancelan un contrato de usufructo.

As. 286 a 295. Contratos celebrados entre el Panzone Garage Co y Totsaku Akiyama, F. L. Darling, A. Vos Dermina, Justino López, J.J. Tysinger, Marco A. Salazar, Gabriel Obarrío, Miguel A. Moreno Pérez y Escalona y Malcolm Hillisman, respectivamente, por los cuales la citada compañía vende sendos carros automóviles.

As. 296. Escritura 2, de 9 de Diciembre del año pasado, otorgada ante el Cónsul de la República de Panamá en Curazao, por la cual Sarah B. M. de Chumaceiro confiere poder a Julio A. Salas.

As. 297. Escritura 130, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Gil Montilla y otros constituyen hipoteca a favor de la Compañía de Tomás Arias S. A.

As. 298. Certificado de 28 del mes pasado, expedido por el Presidente de la República el cual ampara una marca de fábrica de propiedad de Clark and Co Ltd.

As. 299. Escritura 132, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Leal Orden de Los Moose, en que se eligen dignatarios.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 5 de Febrero de 1931.

As. 300. Escritura 32, de 29 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Joseph D. Kaufman vende a Aurelio E. Arias una motovelero.

As. 301. Escritura 134, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan dos actas de la Compañía Licerera de Panamá.

As. 302. Escritura 123, de 2 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan dos actas de la Compañía Panameña de Licores.

As. 303. Escritura 58, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza la Resolución número 12, de 31 del mes pasado, dictada por el Presidente de la República, por la cual se otorga personalidad jurídica a la sociedad denominada Sociedad de Choferos de Panamá.

As. 304. Oficio número 21, de 17 del mes pasado, del Juez 6º de este Circuito en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Francisco Sibautte para garantizar la excarcelación de Lázaro Vizcaino.

As. 305. Escritura 55, de 31 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Sara Lindenman de Valencia constituye hipoteca a favor de J. P. Ameglio y Co sobre una finca en este Distrito.

As. 307. Escritura 1202, de 30 de Agosto del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Rufino Fernández constituye hipoteca a favor de Rodríguez y Martínez sobre una finca en ese Distrito.

As. 308. Oficio 67, de 30 del mes pasado, del Juez 2º de este Circuito en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de The Bayano River Lumber Co ubicada en Chepo.

As. 309. Oficio de esta fecha, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que a petición de E. Lewis Burhams se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de The Bayano River Lumber Co ubicada en Chepo.

As. 310. Escritura 467, de 5 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en Colón y expedido a favor de Ferruccio y Tullio Bertoli.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

JOSÉ GUILLERMO BATALLA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la venta..... B. 1.50
Código Civil, empastado..... 2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García)..... 1.50
Código Judicial, empastado..... 2.50
Código Penal, Ley 6 de 1922..... 1.50
Código Penal y de Minas..... 1.50
Leyes de 1906 y 1907..... 1.00
Leyes de 1914 y 1915..... 1.00
Leyes de 1918 y 1919..... 1.00
Leyes de 1920..... 0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923..... 1.00
Leyes de 1924 y 1925..... 1.00
Leyes de 1926 y 1927..... 1.00
Leyes de 1928..... 0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23..... 0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)..... 0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras..... 0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda..... 0.25

Pedro López,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Del día 1º al día 30 del mes de Abril del presente año, se cambiarán al público en la oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y en las distintas agencias del Banco Nacional de la República, el papel sellado y los timbres nacionales de la vigencia pasada por especies habilitadas para el Bienio de 1931 a 1933.

Vencido este plazo, no se hará cambio alguno de especies venales a los particulares.

Panamá, Marzo 10 de 1931.

Pedro López,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Díaz se encuentra depositada una vaca criando un ternero macho de tres meses de nacido. Dicha vaca es de talla segunda buena, de color hosca y herrada en la cadera así:

()

Cualquiera persona que se crea con

derecho a dichos animales, que los reclame en forma legal y conveniente, de lo contrario se efectuará el remate por el Tesorero Municipal, Artículo 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Pesé, Agosto 15 de 1930.

El Alcalde,
JOSE L. PACHECO.
El Secretario,
J. Guillén N.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cuevas, mayor de edad y de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo de color blanco, de regular talla, gacho de la oreja izquierda, castrado y marcado a fuego con tres barritas horizontales en la pulpa izquierda y en la pierna del mismo lado, el siguiente herrete:

8

Dicho animal se encontraba vagando, sin dueño conocido, hace más de un año en el lugar denominado "San Antonio" de esta Jurisdicción.

Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al referido semoviente se fija, el presente aviso en el lugar de costumbre de este Despacho, por el término de treinta días y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamarlo, se procederá a rematarlo en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo preceptado por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Horconillos, Agosto 16 de 1930.
El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI C.
El Secretario,
S. Jované Mtz.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anastasio Reyes, mayor de edad, y de este vecindario, se encuentra depositado un potrillo de color azulero caña-brava, como de cuatro años de edad, marcado a fuego con el siguiente herrete:

N

en la pulpa izquierda, y el cual se encontraba vagando más de dos años, por los llanos de "El Jobo" de esta jurisdicción, sin dueño conocido según dice su denunciante, el mismo Anastasio Reyes.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días; si durante dicho término no se presentare ninguna persona haciendo valer sus derechos al referido semoviente, será rematado en pública subasta, de conformidad con los artículos mencionados.

Horconillos, Agosto 18 de 1930.

El Alcalde,
ABIGAIL FRANCESCHI C.
El Secretario,
S. Jované Mtz.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Avel Quintero vecino del Corregimiento del Potrero de ésta comprensión se encuentra depositado un novillo de color amarilla con varias pintas en la parte "Verija" marcado a fuego con un corazón encima del anca del lado derecho así: (.....) Y del mismo lado en un costillar, un ferrete en la forma siguiente: (.....) Además, señalado a sangre así: Oreja derecha dos recortes en forma de media luna; éste en la parte debajo; y en la oreja izquierda, en la parte arriba, un recorte a manera de tarco.

El cual se encontraba vagando en un potrero de su propiedad situado en el Corregimiento de Campana Distrito de Capira hace aproximadamente cuatro meses, sin dueño conocido según lo expresa el denunciante señor Avel Quintero.

Por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y Corregimiento adyacentes, por el término de treinta días que demanda la ley, remitiendo copia de ellos al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley.

Si durante dicho término, no se presentare ningún reclamo que justifique derechos sobre el semoviente, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Capira, Agosto, 19 de 1930.

El Alcalde,
CARLOS MUÑOZ.
El Secretario,
Julio R. Martínez.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Villarreal C., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro de color amarillo acanelado, de talla tercera buena, con unas manchitas blancas en los hijares, como de tres años de edad más o menos y marcado a fuego así:

YH

en la anca izquierda, sin señal de sangre de ninguna clase.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante y sin dueño conocido por el mismo señor Villarreal C., por estar pastando dentro de los potreros de dicho señor y no le ha encontrado dueño, a pesar de las investigaciones que ha hecho.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los mas públicos de la localidad por el término de treinta días para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro de dicho término, vencido el cual y sin reclamo de ninguna clase, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Mu-

nicipal. Una copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Ocú, 7 de Agosto de 1930.

El Alcalde
JORGE I. MEDRANO.
El Secretario
S. M. Girones Q.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder de señor Miguel Rodríguez, residente en La Colorada, comprensión de éste Distrito se encuentra depositada una novilla de 4 años de edad, de color amarillo, de talla tercera sin señal alguna de fuego, tiene además un saca-bocado en ambas orejas, denunciado a éste Despacho como bien mostrenco, por encontrarse pastando en esos lugares más de un año y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los mas concurridos de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan valer en tiempo oportuno, vencido el término indicado y no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, 11 de Agosto de 1930.

El Alcalde,
L. E. PALACIO.
Por el Secretario,
Félix Herrera G.
Oficial.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro E. Vázquez, vecino de este distrito, se encuentra depositado un novillo, de segunda talla amarilla, marcado en el costillar derecho así:

(A-F)

y en el izquierdo así:

(V R)

Dicho animal fué denunciado por el mismo señor Vázquez, por encontrarse vagando en el lugar de los "Pozos" hace como ocho meses y sin conocerse dueño y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del C. A. se fija el presente edicto por el término de treinta (30) días y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Julio 16 de 1930.

El Alcalde,
JOSE ANGEL CHANIS.
El Secretario,
Fabio Pino.

30 vs.—9

Imprenta Nacional.—Req. N° 5058-B